



# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

## Asesoría

<b>Circular Informativa</b> 561-2020	<b>Área</b> IMPOSITIVA	<b>Tema</b> <b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS. RÉGIMEN DE RETENCIÓN SOBRE RENTAS DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y OTROS. SE INCORPORA COMO DEDUCCIÓN LA PERCEPCIÓN POR COMPRA DE MONEDA EXTRANJERA</b>	
<b>Norma</b> RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4885		<b>Publicación</b> B. O.	<b>Fecha</b> 21/12/2020

**Art. 1** - Incorporar como inciso d) del Apartado G del Anexo II de la Resolución General N° 4.003, sus modificatorias y complementarias, el siguiente:

“d) El importe percibido en virtud del régimen de percepción de la Resolución General N° 4.815”.

**Art. 2** - El sujeto pasible de la percepción del régimen de la Resolución General N° 4.815 podrá acceder a través del sitio “web” institucional con la respectiva “Clave Fiscal”, al servicio denominado “Mis retenciones” aprobado por la Resolución General N° 2.170 y su modificatoria, para consultar la información relativa a las percepciones que le fueron practicadas conforme al régimen de que se trata, obrante en los registros de este Organismo.

**Art. 3** - Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 4** - De forma.